**REPUESTAS A OBSERVACIONES – PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
**Proceso de selección licitación pública N°. LP-013-2026**

**OBJETO: ADECUACIONES A LAS INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

**Lote 1: ADECUACIONES A LAS INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MUNICIPIOS ZONA NORTE Y SUBREGION DEL RIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**Lote 2: ADECUACIONES A LAS INFRAESTRUCTURAS HOSPITALARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MUNICIPIOS SUBREGION CENTRO Y SUR DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

## I. OBSERVACION Nº1:

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** LP-013-2026
**Descripción del proceso** LP-013-2026
**De:** DINATEL GROUP S.A.S
**Usuario:** CARLOS LEMUS
**Fecha:** 3 días de tiempo transcurrido *(3/08/2026 4:47:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9795370
**Tipo de mensaje:** General
**Asunto:** Observaciones

Texto de mensaje

Señores

ENTIDAD

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito de experiencia general, específicamente en relación con las activida des que serán consideradas válidas para acreditar la experiencia exigida.

El pliego establece que se aceptarán proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, ad ecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación u optimización, rehabilitación, remodelación, repo sición, reparación locativa, restauración, restitución y/o terminación de edificaciones.

En este sentido, solicitamos se precise que dentro del alcance de las actividades de **intervención, rehabilitación, mejoramiento, modifica ción y/o adecuación de edificaciones** se entienden incluidos los contratos cuyo objeto corresponda al **reforzamiento estructural de edif icaciones**, toda vez que este tipo de obras constituye una intervención especializada sobre estructuras existentes, orientada a mejorar su cap acidad resistente, seguridad y funcionalidad, sin alterar su naturaleza como obras de intervención sobre una edificación.

Lo anterior obedece a que, desde el punto de vista técnico y constructivo, el reforzamiento estructural comprende actividades propias de interv ención, rehabilitación, mejoramiento y modificación de edificaciones existentes, por lo que su alcance resulta plenamente compatible con las ac tividades descritas en el requisito de experiencia general.

En consecuencia, agradecemos a la Entidad confirmar que los contratos cuyo objeto corresponda al reforzamiento estructural de edificaciones serán considerados válidos para acreditar la experiencia general, siempre que se trate de intervenciones ejecutadas sobre edificaciones y se encuentren debidamente certificadas.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación.

Cordialmente,

CARLOS LEMUS

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se aclara al interesado que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos Tipo aplicables al proceso de selección y en la respectiva Matriz de Experiencia, la experiencia específica exigida se encuentra orientada a la acreditación de experiencia relacionada con edificaciones y/o lugares destinados a la atención en salud, incapacidad, prestación de servicios de salud y/o cuidado de adultos.

En consecuencia, la expresión contenida en el requisito no debe interpretarse en el sentido de que resulte admisible cualquier tipo de edificación sin relación con el objeto o sector requerido. Por el contrario, la experiencia que se

pretenda acreditar deberá corresponder a las condiciones y actividades expresamente previstas en los Pliegos Tipo y en la Matriz de Experiencia, atendiendo a su finalidad y alcance.

Por lo anterior, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, los contratos aportados deberán corresponder a proyectos relacionados con edificaciones destinadas a temas de salud, en los términos establecidos en los documentos del proceso, y cumplir con el porcentaje mínimo de metros cuadrados allí señalado.

**II. OBSERVACION Nº2:**

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** LP-013-2026
**Descripción del proceso** LP-013-2026
**De:** GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
**Usuario:** Wilmar Andres Goyeneche Montoya
**Fecha:** 2 horas de tiempo transcurrido *(10/08/2026 12:11:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9818882
**Tipo de mensaje:** Observaciones
**Asunto:** Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito de experiencia específica, toda vez que se establece que uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un área igual o superior al 70% del total de metros cuadrados del proceso de selección, indicando para el Lote No. 1 un área de 1.500 m² y para el Lote No. 2 un área de 2.125 m².

En ese sentido, solicitamos confirmar que el 70% se aplicará sobre dichas áreas, por lo que el área mínima a acreditar sería de 1.050 m² para el Lote No. 1 y 1.487,50 m² para el Lote No. 2.

Así mismo, solicitamos aclarar que el concepto de "edificaciones" será interpretado conforme a los conceptos, lineamientos y matrices de exper iencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, comprendiendo cualquier tipo de edificación, independient emente de su uso o destinación, salvo que el Documento Tipo establezca expresamente una restricción.

Gracias

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**
Se aclara al interesado que le asiste razón respecto de la aplicación del porcentaje del setenta por ciento (70%) sobre el área total establecida para cada lote. En consecuencia, para efectos de la acreditación del requisito de experiencia específica, el área mínima a acreditar corresponde a:

- **Lote No. 1:** 1.050 m², equivalentes al 70% de los 1.500 m² establecidos para el proceso.
- **Lote No. 2:** 1.487,50 m², equivalentes al 70% de los 2.125 m² establecidos para el proceso.

Ahora bien, respecto de la interpretación del término "edificación", se aclara que, si bien la experiencia general puede acreditarse en los términos previstos en los documentos del proceso, para efectos de la experiencia específica no resulta suficiente acreditar cualquier tipo de edificación, toda vez que el requisito se encuentra determinado por la naturaleza particular del proyecto y por lo establecido en los Pliegos Tipo y la correspondiente Matriz de Experiencia.

En ese sentido, el contrato que se pretenda acreditar para dar cumplimiento a la experiencia específica deberá corresponder a edificaciones y/o proyectos relacionados con el sector salud, en los términos señalados en la Matriz de Experiencia y en el Pliego de Condiciones. Por tanto, no serán admisibles para acreditar este requisito específico contratos cuyo objeto corresponda exclusivamente a edificaciones de naturaleza distinta a la requerida, aun cuando cumplan con el porcentaje de metros cuadrados exigido.

Así las cosas, se precisa que el porcentaje del 70% se calcula sobre el área total correspondiente a cada lote, pero la experiencia específica debe cumplir, además, con la condición cualitativa de estar relacionada con edificaciones o proyectos destinados a actividades y servicios de salud, conforme a las condiciones establecidas en los documentos tipo aplicables al proceso.
En consecuencia, se acepta parcialmente la observación, únicamente respecto del cálculo del porcentaje del setenta por ciento (70%) sobre el área indicada para cada lote; no se acoge la interpretación según la cual cualquier tipo de edificación podría ser utilizada para acreditar la experiencia específica.

III. **OBSERVACION Nº3:**

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** LP-013-2026
**Descripción del proceso** LP-013-2026
**De:** proyectos licitaciones
**Usuario:** Proyectos licitaciones
**Fecha:** 6 horas de tiempo transcurrido *(6/08/2026 10:50:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9811880
**Tipo de mensaje:** Observaciones
**Asunto:** OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Buen día, encontrándome dentro del término adjunto las siguientes observaciones:

1. No se encuentran publicados totalmente los archivos con los presupuestos oficiales de todos los sitios a cotizar, los archivos PDF están incompletos así como los APU publicados, se solicita publicar lo más pronto posible la información completa.

2. La anterior solicitud tiene relevancia especialmente pues al no encontrarse publicados los presupuestos oficiales de todos los puntos a intervenir, el proponente se induce a la causal de rechazo **O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**
Una vez revisada la observación presentada, se constata que efectivamente algunos de los archivos correspondientes a los presupuestos oficiales y APU de los diferentes sitios a intervenir no se encuentran publicados de manera completa.

En consecuencia, la Entidad procederá con la publicación y/o actualización de los documentos correspondientes, incluyendo la información completa de los presupuestos oficiales y los respectivos APU, con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la información necesaria para la adecuada elaboración de sus ofertas.

Por lo anterior, se acoge la observación y se procederá con la publicación de la información completa en la plataforma SECOP II, de conformidad con los documentos que hacen parte del proceso de selección.

IV. **OBSERVACION Nº4:**

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** LP-013-2026
**Descripción del proceso** LP-013-2026
**De:** OBRAS DEL NORTE S.A.S
**Usuario:** José Hernández Mier
**Fecha:** 7 días de tiempo transcurrido *(11/08/2026 9:20:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Referencia del mensaje** CO1.MSG.9828259
**Tipo de mensaje:** Observaciones
**Asunto:** Observacion - experiencia.

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Se solicita aclarar si para la "Experiencia Especifica" que dice lo siguiente: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe **corresponder a edificación y/o** lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:"

El texto en negrilla y resaltado se refiere que cualquier edificacion ya esta frase precede un "y/o" lo que se puede interpretar como que NO es obligatorio que la edificacion corresponda a un lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto.

Por favort aclarar.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se aclara al interesado que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos Tipo aplicables al proceso de selección y en la respectiva Matriz de Experiencia, la experiencia específica exigida se encuentra orientada a la acreditación de experiencia relacionada con edificaciones y/o lugares destinados a la atención en salud, incapacidad, prestación de servicios de salud y/o cuidado de adultos.

En consecuencia, la expresión contenida en el requisito no debe interpretarse en el sentido de que resulte admisible cualquier tipo de edificación sin relación con el objeto o sector requerido. Por el contrario, la experiencia que se pretenda acreditar deberá corresponder a las condiciones y actividades expresamente previstas en los Pliegos Tipo y en la Matriz de Experiencia, atendiendo a su finalidad y alcance.

Por lo anterior, para efectos de la acreditación de la experiencia específica, los contratos aportados deberán corresponder a proyectos relacionados con edificaciones destinadas a temas de salud, en los términos establecidos en los documentos del proceso, y cumplir con el porcentaje mínimo de metros cuadrados allí señalado.

Ieruska P. Chávez Z.

**IERUSKA PAOLA CHAVEZ ZABALETA**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA